

GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION No.

No

189

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconocen y ordenen el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

Que el servicio de Acueducto y Alcantarillado es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 93 del 4 de Febrero del 2021, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.02.006-0011, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Acueducto) cuya disponibilidad total es de \$150.000.000 (Ciento Cincuenta Millones de pesos MLV)

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la Gobernación de Bolívar suscribió contrato con la Empresa **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE COLOMBIA S.A. ESP. (ACUALCO)**, identificada con el NIT No. 806.016.735-9, quien presentó para su pago la factura de venta No.3231896 por valor de **\$808.210.00** (Ochocientos Ocho Mil Doscientos Diez pesos MLV) generada a los veinticinco (25) días del mes de Junio del dos mil veintiuno (2021) la cual comprende el periodo del mes de Junio del año dos mil veintiuno (2021) por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado prestados a las instalaciones de la Sede Administrativa de Bolívar (CAD), ubicado en el municipio de Turbaco km3 cortijo. Código interno 31268.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

➤ RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de venta No.3231896 por valor de **\$808.210.00** (Ochocientos Ocho Mil Doscientos Diez pesos MLV), favor de la Empresa **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE COLOMBIA. S.A.ESP (ACUALCO)** Nit. No. **806.016.735-9**.

ARTICULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Acueducto) identificado con código 2.1.02.02.006-0011 en la suma de **\$ 808.210.00** (Ochocientos Ocho Mil Doscientos Diez pesos MLV).

PARAGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy,

22 JUNI 2021

MONICA VILLALOBOS OLEA5E
Directora Administrativa Logística.

Preparado: Ramón Salgado Torres- Aux. Admr.